GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - **Nº 211**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2009**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Legislativo

DEPARTAMENTO PUNILLA

Modifican Radio Municipal de la localidad de Tanti

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9691

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Tanti, ubicada en el Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil quinientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (1.543,50 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Ruta Nacional Nº 38 desde el Vértice Nº 1 (X=6530447,11 - Y=4356533,82), ubicado en la intersección del eje de Ruta Nacional Nº 38 con el eje de Avenida Colonia de Vacaciones del Loteo "Villa Parque Lago San Roque", hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6529106,06 - Y=4356591,25), ubicado en la intersección del eje de Ruta Nacional Nº 38 con el eje de calle Los Eucaliptus que separa el Loteo "Villa del Lago" - jurisdicción de la Comuna de Santa Cruz del Lago- del Loteo "Villa Parque Lago San Roque".

Lado 2-3: de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros (2.249,30 m) que se desarrolla con dirección Noroeste por el eje de calle Los Eucaliptus hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6530089,88 - Y=4354568,54), situado en la intersección del eje de calle Los Eucaliptus con el eje de calle Los Alelíes.

Lado 3-4: de setecientos veintisiete metros con diez centímetros (727,10 m) que se prolonga hacia el Noroeste y luego hacia el Sudoeste por límites de propiedades hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6530235,27 - Y=4353885,94), sito en la intersección del límite antes mencionado y la proyección del límite Este del Loteo "El Parador".

Lado 4-5: de dos mil doscientos cuarenta y dos metros (2.242,00 m) que corre con dirección Sur por el límite Este del Loteo "El Parador" hasta encontrar el Vértice Nº 5 (X=6527993,34 - Y=4353873,93), emplazado en el extremo Noreste de la Parcela 202-3087.

Lado 5-6: de doscientos treinta y cuatro metros con veinte centímetros (234,20 m) que se proyecta con rumbo Oeste por el límite Norte de la Parcela 202-3087 cruzando el camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que va a la localidad de Cabalango hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6528031,30 - Y=4353642,79), ubicado en la intersección del costado Oeste del camino citado con la proyección del límite Norte de la Parcela 202-3087.

Lado 6-7: de ciento cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros (158,40 m) que se extiende hacia el Sudoeste por el costado Oeste del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que va a la localidad de Cabalango hasta arribar al Vértice Nº 7 (X=6527899,37 - Y=4353561,16), situado en la intersección del costado Oeste del mencionado camino con la proyección sobre este costado del límite Sur de la Parcela 202-3087.

Lado 7-8: de novecientos sesenta y nueve metros con sesenta centímetros (969,60 m) que corre con rumbo Noroeste por el límite de propiedades hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6528077,70 - Y=4352608,06), que se encuentra en el extremo Noreste de la Parcela 202-2789.

Lado 8-9: de un mil tres metros con veinte centímetros (1.003,20 m) que se desarrolla con dirección Sur por el límite Este de la Parcela 202-2789 hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6527076,25 - Y=4352548,15), ubicado en la intersección del eje del Arroyo de Las Salinas con la proyección del límite Este de la Parcela 202-2789.

Lado 9-10: de dos mil novecientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros (2.937,50 m) que se prolonga hacia el Noroeste por el eje del Arroyo de Las Salinas hasta llegar al Vértice Nº 10 (X=6527889,56 - Y=4350897,52), ubicado en la intersección del eje del citado arroyo con la proyección del límite Noroeste de la Parcela 202-2681.

Lado 10-11: de dos mil seiscientos setenta y nueve metros con ochenta centímetros (2.679,80 m) que se extiende en una línea quebrada con rumbo Oeste por el límite Noroeste de la Parcela 202-2681 y luego continuando por el límite de propiedades hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6527900,52 - Y=4358584,11), emplazado sobre el límite Este del Loteo "El Peñón".

Lado 11-12: de cuatrocientos ochenta y un metros (481,00 m) que se proyecta hacia el Sur por el límite Este del Loteo "El Peñón", hasta alcanzar el Vértice Nº 12 (X=6527420,67 - Y=4348550,54), situado en la intersección del límite Este del Loteo "El Peñón" con el eje del Arroyo del Puesto o Toro Muerto.

Lado 12-13: de dos mil doscientos veintidós metros con treinta centímetros (2.222,30 m) que corre con dirección Sudeste por el eje del Arroyo del Puesto o Toro Muerto hasta encontrar el Vértice Nº 13 (X=6525834,78 - Y=4349469,36), que se encuentra en la intersección del eje del mencionado arroyo con el eje del Arroyo Cristal.

Lado 13-14: de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros con treinta centímetros (2.497,30 m) que se prolonga hacia el Noroeste por el eje del Arroyo Cristal hasta alcanzar el Vértice Nº 14 (X=6526678,95 - Y=4348095,84), ubicado en la intersección del señalado arroyo con el límite Este del Loteo "Flor Serrana".

Lado 14-15: de dos mil setecientos sesenta y un metros con diez centímetros (2.761,10 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste en una línea quebrada por el límite del Loteo "Flor Serrana" y luego hacia el Noreste hasta arribar al Vértice Nº 15 (X=6528008,14 - Y=4347781,91), ubicado en la intersección del límite Oeste del Loteo "El Peñón" con el límite Sudoeste de la Parcela 202-2777.

Lado 15-16: de dos mil trescientos veintisiete metros con veinte centímetros (2.327,20 m) que se extiende hacia el Noroeste en una línea quebrada por los límites Este y Norte de la Parcela 202-2976 y luego hacia el Norte por el límite Oeste del Loteo "El Parador de Tanti" hasta encontrar el Vértice Nº 16 (X=6529596,32 - Y=4347576,34), emplazado en la intersección del límite Oeste del citado loteo con una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del eje de Ruta Provincial Nº 28.

Lado 16-17: de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros (1.845,40 m) que corre con rumbo Oeste por una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del eje de Ruta Provincial Nº 28 hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6530149,88 - Y=4346036,24), ubicado en la intersección de esta línea con el límite Este del Loteo "El Durazno".

Lado 17-18: de dos mil trescientos nueve metros con treinta centímetros (2.309,30 m) que continúa hacia el Oeste por el límite del Loteo "El Durazno" y luego por el límite Sur de la Parcela 202-3270 hasta arribar al Vértice Nº 18 (X=6530163,94 - Y=4344347,65), ubicado en el extremo Sudoeste de la parcela citada.

Lado 18-19: de un mil setenta y seis metros con noventa centímetros (1.076,90 m) que se prolonga con rumbo Norte por el límite Oeste de la Parcela 202-3270 cruzando Ruta Provincial Nº 28 y continuando hacia el Noreste por el límite de propiedad hasta alcanzar el Vértice Nº 19 (X=6531136,01 - Y=4344704,58), situado sobre el límite Sur de la Parcela 202-3469.

Lado 19-20: de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (2.486,50 m) que se prolonga hacia el Este por el límite Sur de la Parcela 202-3469 cruzando el Arroyo El Durazno y continuando por el límite Sudeste de la Parcela 202-3570 hasta encontrar el Vértice Nº 20 (X=6531888,69 - Y=4346794,50), ubicado en la intersección de los ejes de los Arroyos Cerco de la Quebrada y Tanti.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9691

Modifican...

Lado 20-21: de novecientos treinta y un metros con setenta centímetros (931,70 m) que se proyecta hacia el Sudeste por el eje del Arroyo Tanti hasta llegar al Vértice Nº 21 (X=6531394,78 - Y=4347510,74), que se encuentra en la intersección del eje del señalado arroyo con el límite Sur de la Parcela 202-3576.

Lado 21-22: de dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros (2.648,20 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el límite Sur de las Parcelas 202-3576 y 202-3476 y luego girando al Noreste por el límite Este de la Parcela 202-3476 hasta arribar al Vértice Nº 22 (X=6532748,35 - Y=4348688,11), situado en la intersección del límite Noroeste de la Parcela 202-3477 con el costado Oeste del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que lleva a Mallín.

Lado 22-23: de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco metros con veinte centímetros (4.655,20 m) que se desarrolla hacia el Norte por el costado del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que lleva a Mallín y cruzándolo continúa por el límite Norte de la Parcela 202-3478; luego se prolonga hacia el Sur por el límite Este de dicha parcela y luego hacia el Sudeste atravesando las Parcelas 202-3387, 202-3378 y 202-3279 y por el límite Sur de las Parcelas 202-3379, 202-3484 y 202-3485, continuando después por el límite Norte del Loteo "Tanti Nuevo" hasta alcanzar el Vértice Nº 23 (X=6530723,80 - Y=4350985,21), ubicado en la intersección del eje del Arroyo Tanti con la proyección del límite de propiedad.

Lado 23-24: de un mil quinientos un metros con veinte centímetros (1.501,20 m) que se prolonga con rumbo Sudeste y luego Noreste por el eje del Arroyo Tanti hasta encontrar el Vértice Nº 24 (X=6530966,77 - Y=4352012,89), emplazado en la intersección del eje del citado arroyo con el límite Oeste del Loteo "Villa García".

Lado 24-25: de cuatrocientos veintidós metros con veinte centímetros (422,20 m) que se proyecta hacia el Norte por el límite Oeste del Loteo "Villa García" hasta arribar al Vértice Nº 25 (X=6531388,96 - Y=4352010,07), ubicado en la intersección del límite Oeste del señalado loteo con el eje del Arroyo de La Cascada.

Lado 25-26: de setecientos sesenta y siete metros con cuarenta centímetros (767,40 m) que continúa con rumbo Noreste por el eje del Arroyo de La Cascada y luego por el límite Noroeste del Loteo "Villa García" hasta llegar al Vértice Nº 26 (X=6531962,92 - Y=4352329,88), sito en la intersección de este límite del loteo con el eje del Arroyo de La Higuerita.

Lado 26-27: de doscientos veinticinco metros con sesenta centímetros (225,60 m) que se extiende con rumbo Noreste por el eje del Arroyo de la Higuerita hasta alcanzar el Vértice Nº 27 (X=6531996,34 - Y=4352544,63), emplazado en la intersección del eje del mencionado arroyo con el límite Sudoeste del Loteo "Villa Los Alpes - 1a Sección".

Lado 27-28: de dos mil ochenta y siete metros con noventa centímetros (2.087,90 m) que se desarrolla en una línea quebrada con dirección Noroeste, Noreste y luego Sudeste por los límites del Loteo "Villa Los Alpes - 1a Sección" hasta arribar al Vértice Nº 28 (X=6531983,13 - Y=4353470,34), ubicado en la intersección del límite Este de dicho loteo con el eje del Arroyo Las Mojarras.

Lado 28-29: de tres mil trescientos sesenta y tres metros (3.363,00 m) que corre con rumbo Este por el eje del Arroyo Las Mojarras hasta encontrar el Vértice Nº 29 (X=6532166,86 - Y=4355771,59), situado en la intersección del eje del señalado arroyo con el eje de calle Los Naranjos del Loteo "Villa Parque Lago San Roque".

Lado 29-30: de un mil quinientos sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros (1.568,50 m) que se prolonga con trayectoria Sudeste por el eje de calle Los Naranjos del Loteo "Villa Parque Lago San Roque" hasta alcanzar el Vértice Nº 30 (X=6530614,32 - Y=4355994,52), ubicado en la intersección del eje de la mencionada calle con el eje de la Avenida Colonia de Vacaciones del mismo loteo antes señalado.

Lado 30-1: de quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros (564,60 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Avenida Colonia de Vacaciones del Loteo "Villa Parque Lago San Roque" hasta llegar al Vértice Nº 1, cerrando así el polígono que forma el Radio Municipal de la localidad de Tanti, que ocupa una superficie de tres mil quinientas siete hectáreas, dos mil seiscientos tres metros cuadrados (3.507 has, 2.603,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 1554

Córdoba, 30 de Octubre de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9691 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz

Acuerdo Número: Veintiuno (21). En la Ciudad de Córdoba a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Estela Beatriz BRESSAN, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: **Y VISTO... Y CONSIDERANDO... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante MORRISON (Departamento Unión) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
TITULAR / PODER JUDICIAL

LEG. ENRIQUE MARIO ASBERT
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. ESTELA BEATRIZ BRESSAN
1º SUPLENTE / PODER LEGISLATIVO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNIÓN -

VACANTE MORRISON

CONCURSANTES

	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	PEREYRA, Iván Omar	D.N.I.	29.789.099	62,33
2	DREILING, Miriam Inés	D.N.I	21.835.486	58,45
3	GOTTARDI, Rosa Elizabeth	D.N.I	12.993.089	50,12

Acuerdo Número: Diecinueve (19). En la Ciudad de Córdoba a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Estela Beatriz BRESSAN, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: **Y VISTO... Y CONSIDERANDO... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a las vacantes TOLEDO-CASEROS ESTE (Departamento Santa María), GENERAL ORDOÑEZ, LABORDE-ASCASUBI y WENCESLAO ESCALANTE-MÉDANO DE LAS CAÑAS (Departamento Unión) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme a los anexos I y II que se agregan como parte integrante de este Acuerdo.-2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
TITULAR / PODER JUDICIAL

LEG. ENRIQUE MARIO ASBERT
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. ESTELA BEATRIZ BRESSAN
1º SUPLENTE / PODER LEGISLATIVO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA

VACANTE TOLEDO - CASEROS ESTE

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	VILLARREAL, Diego Adrián de Lourdes	D.N.I.	28.849.065	53,02

ANEXO II - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNIÓN -

VACANTE GENERAL ORDOÑEZ.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	VAZQUEZ, Rossana Mercedes	D.N.I.	17.885.004	59

VACANTE LABORDE-ASCASUBI

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	GALASSI, Evangelina Paula	D.N.I.	20.245.324	69,90

VACANTE WENCESLAO ESCALANTE-MÉDANO DE LAS CAÑAS

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	FALCHETTO, Sergio Omar	D.N.I.	16.720.927	52,51

Acuerdo Número: Diecisiete (17). En la Ciudad de Córdoba a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. María Marta CÁCERES DE BOLLATI, Estela Beatriz BRESSAN, Enrique Mario ASBERT, Horacio Marcelo FROSSASCO y Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON: **Y VISTO... Y CONSIDERANDO... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE:** 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a las vacantes COSME SUD-BUENA VISTA; LOZADA-COSME NORTE y POTRERO DE GARAY (Departamento Santa María) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
TITULAR / PODER JUDICIAL

LEG. ENRIQUE MARIO ASBERT
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

LEG. ESTELA BEATRIZ BRESSAN
1º SUPLENTE / PODER LEGISLATIVO

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA

VACANTE COSME SUD - BUENA VISTA

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	OCAMPO, Marisa Elizabeth	D.N.I.	23.699.635	58

VACANTE LOZADA - COSME NORTE

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	CONTRERAS, Pablo Damián	D.N.I.	28.654.737	53

VACANTE POTRERO DE GARAY

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE		Tipo	Número	TOTAL
1	STABIO, Sebastián Alejandro	D.N.I.	20.453.909	61

Ministerio de Gobierno

Resolución Nº 397

Córdoba, 28 de octubre de 2009

VISTO: La necesidad de designar el miembro suplente del representante del Poder Ejecutivo dentro de la estructura del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Ley N° 9120 y art. 85 de la Ley N° 9235).

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la citada Ley N° 9120 prevé que el referido TRIBUNAL DE CONDUCTA estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, especificando que el Poder Ejecutivo tendrá un representante titular y un suplente en dicho Tribunal.

Que el artículo 3° del mencionado cuerpo normativo, establece que los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por el Ministro de Seguridad.

Que conforme la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Ley N° 9454, compete al Ministro de Gobierno la integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (art. 17 inc. 20).

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha de la presente resolución al Dr. JULIO EDUARDO HERRERA MARTINEZ (D.N.I. N° 20.071.120) como miembro suplente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Secretaría de Educación

Resolución Nº 1246

Córdoba, 14 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Brinkmann, donde se solicita declarar de Interés Educativo a la "Recopilación de Danzas Cordobesas del Investigador Cirilo Allende";

Y CONSIDERANDO:

Que el trabajo incluye la recopilación de 14 Danzas Cordobesas con sus correspondientes cartas musicales y coreografías con el propósito de valorizar la identidad y cultura provincial.

Que la presentación contiene grabaciones de los Trovadores de Córdoba que permiten poner al alcance de toda la población escolar de la Provincia, un valuarte auténtico y genuino del patrimonio cultural cordobés.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo a la "Recopilación de Danzas Cordobesas del Investigador Cirilo Allende".-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1244

Córdoba, 14 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por Miembros del Comité Interreligioso por la Paz -COMIPAZ-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el libro "Cuentos Divinos", editado por la citada Entidad.

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION Nº 1244

Y CONSIDERANDO:

Que el Libro contiene la recopilación efectuada por jóvenes del COMIPAZ, de cuarenta relatos infantiles provenientes de las tradiciones religiosas Judía, Cristiana (Católica, Evangélica y Armenia) e Islámica, que apuntan al conocimiento de las culturas que han conformado y que aún constituyen nuestra comunidad.

Que es propósito de este Ministerio declarar de Interés Educativo el Libro "Cuentos Divinos", teniendo en cuenta que el mismo es valorable en tanto brinda testimonios que sirven para dar continuidad y fortalecer valores humanos, trascendentes e integradores que sostienen a la sociedad y que contribuyen a enriquecer una identidad común.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Libro "Cuentos Divinos. 40 relatos para chicos, desde el Judaísmo, el Cristianismo y el Islam", editado por el Comité Interreligioso por la Paz -COMIPAZ-.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 238 - 17/09/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0385-018763/ 2008.-

RESOLUCIÓN N° 250 - 24/09/09 - AMPLIAR el Fondo Permanente "B" - GASTOS COMUNES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y OTROS del Ministerio de Justicia, hasta la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) teniendo como límite para cada pago el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/ Expte. Nº 0493-015502/2009.-

RESOLUCIÓN N° 254 - 25/09/09 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 37 - UNA (1) foja útil -, correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación y Ajuste de Crédito N° 38 correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos - UNA (1) foja útil - y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0165-082977/ 2009.-

SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 62 - 27/08/09 - ADJUDICAR la Licitación Nº 8/09, autorizada por Resolución 038/09 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a favor de la firma "SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A." por un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas dependencias del Gobierno Provincial sito en calle Amadeo Sabattini Nº 848 de la Ciudad de Cosquín de esta Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1° de noviembre de 2009, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 904-230941-7 y en Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 3211. s/ Expte. Nº 0027-038960/2009.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 51 - 31/08/09 - ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 22/09, autorizado por Resolución Nº 035/09 de esta Dirección, a favor de la firma INTER FILE S.A., con el objeto de contratar un Servicio de Tenencia, Gestión y Custodia de Archivos Documentales y Provisión de Software para consulta de documentación perteneciente al Registro General de la Provincia, a partir del 1° de setiembre de 2009, por el término de dos años, pudiendo ser prorrogado por igual período a opción de la Administración, a un precio mensual de $ 665,50.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 270-01476-3 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6167.IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($ 15.972.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2009, $ 2.662.- al Programa 155/0, Partida Principal 03, Parcial 05, Subparcial 99 "Otros Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros" del P.V., por el período enero-diciembre de 2010, $ 7.986,00.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero-agosto de 2011, $ 5.324,00.- a la Cuenta "Anticipo Año 2011". s/ Expte. Nº 0032-034847/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 56 - 18/9/09 DISPONER la anulación parcial de la Afectación Preventiva Nº 1966, Compromiso Nº 473 y Orden de Pago Directa Nº 457 del ejercicio 2009 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 496,80).AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a emitir los nuevos documentos contables correspondientes. s/ Expte Nº0040-038859/2009.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 07 - 05/08/2009 - FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 411 a 524 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de SETENTA Y DOS (72) fojas útiles. s/ Expte. Nº0025-039540/2009.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN Nº 18 - 29/06/2009 - HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Jorge Alberto IMENSON de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.219,35) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 28 de enero de 2003 y reintegro de gastos médico-farmacéuticos, todo calculado al 17 de junio de

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1124 - 13/08/2009 - DÉJASE sin efecto el Decreto Nº 3093 de fecha 28 de diciembre de 2001, CONVALÍDASE lo actuado por la entonces Dirección Provincial de Arquitectura, DECLÁRASE de Legítimo Abono y Autorízase el pago de la suma de PESOS Trescientos Noventa Y Un Mil Novecientos Uno Con Ochenta Y Un Centavos ($ 391.901,81), a favor de la Empresa Benito Roggio E Hijos S.A. por trabajos complementarios ejecutados en la obra: "Construcción Establecimiento Penitenciario Para Varones Condenados En La Localidad De Potrero Del Estado - Departamento: Santa María - Provincia De Córdoba", consistentes en desmonte y limpieza del nuevo predio de 40 Has. y traslado de 5548 vehículos y chatarra. s/ Expte. Nº 0047-010194/96/R47/01.- (cuerpos 1º y 2º)-

DECRETO N° 1161 - 21/08/2009 APRUÉBASE la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Recuperación De Fuentes Hídricas Y Optimización Del Sistma De Red Domiciliaria De Agua Potable - Comuna De San Esteban - Departamento: Punilla", y consecuentemente. Adjudícanse los mismos a la Empresa Ingeniería S.R.L. E Ingenieros Roberto Y Carlos Trujillo S.R.L. - U.T.E., por la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve Con Noventa Y Seis Centavos ($ 913.829,96). s/ Expte. Nº 0416-055660/09 (Cuerpos 1 y 2).-

DECRETO N° 1406 - 29/09/2009 - ADJUDÍCASE la Licitación Nº 29/09 autorizada por Resolución Nº 055/09 de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, a favor de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), por los servicios de impresión, clasificación, distribución y rendición de aproximadamente 1.300.000 Cedulones correspondientes a la Cuota 50 Año 2009 de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas, a un monto unitario de $ 1,86 por cedulón, lo que hace un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil ($ 2.418.000.-), estando la citada firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 6416 e Ingresos Brutos al Nº 901-995900-0. IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152/1, Partida Principal 03, Parcial 01, Subparcial 05 "Correos y Telégrafos" del P.V. AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago. s/ Expte. Nº 0034-064296/ 2009.-

2009.IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 05 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. s/ Expte. Nº 0110-102724/2003.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 882 - 11/11/2008 - Aprobar el Acta N°191, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 12, Altos de Chipión, efectuada el 23 de setiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto. s/ Expte. Nº 26453/1956 .-

RESOLUCIÓN Nº 883 - 11/11/2008 - Aprobar el Acta N° 58 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 177, Punilla Norte, efectuada el 11 de setiembre de 2008, referida a renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolucion y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice-Presidente: Miguel A. AMBROSIO DNI N° 12.347.900 - Tesorero: Graciela del C. HEREDIA. DNI N° 12.738.447 - 1° Vocal: Ingrid MOLNAR . DNI. N° 16.121.909- 2° Vocal: Roberto J. DE BENEDETTI. L.E. N° 4.081.484. s/ Expte. Nº 29586/59.-

RESOLUCIÓN Nº 885 - 11/11/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N°109/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial Nº1 -Tramo: Desde Acc. a Col. Vignaud - proa. 5,0 a Morteros, y en R.P.Nº A-181 Tr. Acc. a Col. Vignaud", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS($ 21.753,46).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Agua de Oro, por la suma de Pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS($ 21.753,46), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014637/08.-

RESOLUCIÓN Nº 887 - 11/11/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N°109/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial 11 - Tramo - Col. O´higgins -Corral de Bustos - Inffinger -Lte. c/ Sta. Fe" ,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y ($ 29.430,30).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Corral De Bustos - Inffinger por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y ($ 29.430,30), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014647/08.-

RESOLUCIÓN Nº 888 - 11/11/2008 - Designar como representantes de la Dirección Provincial de Vialidad para integrar el Consejo Central de Protección de Suelos a los Vocales del Directorio, señor Ruperto GOÑI y a la Ing. Lucia VAZQUEZ, en carácter de Titular y Suplente indistintamente. s/ Expte. Nº 0436-057961/08.-

RESOLUCIÓN Nº 890 - 11/11/2008 - Aprobar el Acta N° 4 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional Nº 7, efectuada el 25 de septiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice-Presidente:(C. C. N° 7, La Francia) Representado por: Aurelio DRUETA.DNI N°6.399.689 -Tesorero:(C. C. N° 285, Villa Guglieri) Rep. por:Pedro FOLLI. DNI N° 8.313.552 -1° Vocal:(C. C. N° 185, Vacas Blancas) Rep.por: Oscar GAREGLIO . DNI. N° 13.548.003 - 2° Vocal:(C. C. N° 125, Balnearia) Rep. por: Nelso BECCARIA . DNI N° 10.488.492. s/ Expte. Nº 0045-09407/98 - ANEXO Nº 44830/00.-

RESOLUCIÓN Nº 895 - 12/11/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño de provisión de gas en Ruta Provincial N° 5, en la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita, DC 03416, a través de la firma contratista Ing. Eduardo Abraham Domínguez, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08 y las que a continuación se detallan. C.I. N° 454396 045 608.-

RESOLUCIÓN Nº 897 - 12/11/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 101/08 correspondiente a la obra "Trabajos de Deschurqui, Desmalezado y Limpieza en Ruta Provincial N° 16 - Tramo: Chuña - Jaime Peter", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 29.942,41).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Chuña, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 29.942,41), siendo el plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014543/08.-

RESOLUCIÓN Nº 898 - 12/11/2008 - Aprobar el Acta Nº 72 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 52, Suco, efectuada el 25 de setiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio.Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle:Presidente: Rubén BONANCEA.DNI N° 11.938.015 - Secretario: Orfaldo OLIVATO. L.E N° 6.627.112 - 3º Vocal: Omar R. PONTEL. DNI N° 10.168.482 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Suco s/ Resolucion N° 007/08):4° Vocal : Noel O. D´ANDREA.DNI N° 12.767.699 -Rev.de Cuentas: Humberto PINAMONTI. L.E N° 6.567.031 -Rev.de Cuentas: Norberto FALISTOCCO. DNI N° 12.631.044. s/ Expte. Nº 27224/1957.-

RESOLUCIÓN Nº 900 - 12/11/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido de cañería de gas en zona de la Ruta Provincial Nº 5, prog. 93,425 hasta prog. 93,540, loteo El Campito, Localidad de Santa Rosa de Calamuchita, DC 03570, a través de la firma ING. EDUARDO A. DOMINGUEZ, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01, Nº 002/08 y las que a continuación se detallan. s/ C.I. N° 229119 045 808.-

RESOLUCIÓN Nº 901 - 12/11/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido de cañería en zona de la Ruta Provincial N° 5 Prog. 92.685 hasta prog. 93.425 y cruce Km. 92.685 para la provisión de gas natural a B° El Portezuelo, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a través de la firma contratista Ingeniero Eduardo DOMÍNGUEZ y bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08 y las que a continuación se detallan. C.I. N° 271365 045 908.-

RESOLUCIÓN Nº 902 - 12/11/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Secretaria De Transporte de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a ejecutar los trabajos correspondientes a la reconstrucción de Paso a Nivel en Ruta Provincial N° 17 y Ruta Provincial N° 32 del Ramal Ferroviario GM 65 ex Mitre, a través de la U.T.E. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - HERSO S.A. y bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08 y las que a continuación se detallan. C.I. N° 532985 045 808.-

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN Nº 273 - 09/06/2009 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada 01/09 efectuada el 19 de Marzo del año 2009 para Contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales - Refuncionalización y Terminación de Ampliación - Instalación de Gas en elinmueble que ocupa la Escuela "CAPITAN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" ;, ubicado en Calle Buenos Aires y Mendoza de la Ciudad de Jesús María - Departamento Colón - Provincia de Córdoba". ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la fir-ma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 122 y presupuesto de fs. 123/128, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 402.713,71.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes. s/ Expte. Nº 0047-013813/2009.-

RESOLUCIÓN N° 317 - 01/07/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Terminación Aula en la Escuela Arturo M. Bas de la Localidad de Villa María - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba"y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa María, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013514/2008.-

RESOLUCIÓN N° 318 - 01/07/2009 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones Generales en la Escuela Manuel Belgrano de la Localidad de Alto Alegre - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 50 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Alto Alegre, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013525/2008.-

RESOLUCIÓN N° 319 - 01/07/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparación de Cubierta de Techos en la Escuela Florentino Ameghino de la Localidad de Villa María - Departamento General San Martín - ; Provincia de Córdoba"y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 44, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa María, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013536/2008.-